

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 93

JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017

Pág. 53

#### I. COMUNIDAD DE MADRID

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

EXTRACTO de la Orden de 11 de abril de 2017, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de viviendas, correspondientes al año 2017.

BDNS (Identif.): 343132

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web www.madrid.org

#### **Primero**

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas físicas mayores de edad que sean titulares o están en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento cuya renta sea igual o inferior a 600 euros mensuales, por una vivienda que constituya o vaya a constituir su domicilio habitual y permanente y que cumplan todos los demás requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

#### Segundo

Objeto

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos.

#### Tercero

Bases reguladoras

Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 97, de 25 de abril.

#### Cuarto

Cuantía

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 40 por 100 de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite de 2.400 euros por vivienda.

La dotación presupuestaria para la financiación de estas ayudas es de 17.040.000 euros.

#### **Quinto**

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de abril de 2017.

El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/13.271/17)



http://www.bocm.es